



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2019DEG005178
08/05/2019

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

“Decreto.- Sobre aprobación de las cláusulas del convenio de colaboración entre la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic y el Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Cultura para la celebración de una exposición en la Sala Taberna del Castillo de Santa Bárbara de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura y enmarcada dentro del proyecto cultural 2019, la celebración de la exposición en la Sala Taberna del Castillo de Santa Bárbara *“Las fortificaciones de los Antonelli. Siglos XVI-XVII”*, entre el 17 de mayo y el 29 de septiembre de 2019. Y todo ello, en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

Ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios, por lo que desean suscribir este convenio, haciéndolo a tenor de las estipulaciones que más adelante se detallan. El convenio supone un gasto para el Ayuntamiento de 1.500€ y está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común y, el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente adoptar la presente resolución es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación mediante decreto de fecha 24 de abril de 2018, la Concejal Delegada de Cultura.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000007
Código Seguro de Verificación: 63571ef8-3f23-4ce5-80f4-4b4528c9e418 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8795801 Fecha de impresión: 09/07/2019 10:58:05 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 06/05/2019 10:15 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 07/05/2019 08:18 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 08/05/2019 09:30 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, 2019DEG005178 08/05/2019	



Primero.- Aprobar el texto del convenio entre la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic y el Ayuntamiento de Alicante que figura en el Anexo I para la celebración de una exposición en la Sala Taberna del Castillo de Santa Bárbara.

Segundo.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic y comunicar al Técnico responsable del programa."

ANEXO I



Asociación de Amigos
del Castillo de Montjuic

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASTILLO DE MONTJUÏC

En Alicante, a ... de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a **María Dolores Padilla Olba**, Concejala Delegada de Cultura del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, en representación de dicha administración con CIF nº P-0301400-H y domicilio en Plaza de Quijano, nº 2, C.P. -03002, Alicante.

De otra parte, D^a. **Carmen Fusté Bigorrá**, DNI ****8297*, mayor de edad, presidente de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic, domiciliada en Barcelona, Pl. Portal de la Pau, s/n, con CIF n.º G63850648 En Adelante la Asociación.

Las personas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

I.- Que ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios.



II. Que la Concejalía del Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la conservación, preservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico de la ciudad y acciones de difusión y dinamización cultural. A tal efecto las instalaciones del Castillo pueden albergar exposiciones, encuentros, y otras actividades. Con esta oferta cultural, la Concejalía de Cultura pretende potenciar el Castillo de Santa Bárbara como referencia de Bien de Interés Cultural.

III. La Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic tiene entre sus fines preservar y proteger el Patrimonio Nacional del Castillo de Montjuic, las fortificaciones y fosos así como toda continuación que forme parte del conjunto histórico ; Organización, gestión y desarrollo de las actuaciones socio-culturales, asistenciales y docentes, especialmente organización de exposiciones, conferencias, cursillos, gestión de visitas a museos o monumentos históricos, servicios de bibliotecas, archivos y documentación.

IV. La Asociación tiene una exposición denominada "Las fortificaciones de los Antonelli. Siglos XVI-XVII" que ha ofrecido para ser expuesta en el Castillo de Santa Bárbara, en el que uno de los arquitectos fue Juan Bautista Antonelli.

V. En virtud de lo expuesto, se suscribe entre las partes intervinientes el presente convenio, por el que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, para llevar a cabo la exposición y que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y la Asociación, a fin de colaborar en la realización de la exposición "Las fortificaciones de los Antonelli. Siglos XVI-XVII" que se celebrará entre el 17 de mayo y el 29 de septiembre de 2019, en la Sala Taberna del Castillo de Santa Bárbara.

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic aporta la exposición "Las fortificaciones de los Antonelli. Siglos XVI-XVII" para exponerla en el Castillo de Santa Bárbara en las fechas establecidas en la cláusula anterior, siendo el acceso gratuito. La Asociación se compromete a trasladar las piezas de la exposición hasta el USAC Acuartelamiento "Alferez Rojas Navarrete", en Rabasa de Alicante. Además la Asociación realizará dos paneles específicos del Castillo de Santa Bárbara con la información suministrada por el Ayuntamiento, para formar parte de la exposición.

Por su parte el Ayuntamiento recogerá las piezas del USAC acuartelamiento mencionado, se encarga del montaje de la exposición, del seguro de las piezas mientras dure la misma, de la publicidad y de devolver las piezas en el mismo sitio, en el mismo estado en que las recibió. Asimismo, el Ayuntamiento abonará a la Asociación la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), previa presentación de la factura correspondiente, una vez remitido el material de la exposición.

Las partes se comprometen a poner el logo de ambas entidades en toda la publicidad física o digital que se realice.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento de cualquier estipulación contemplada en el presente Convenio podrá dar lugar a su denuncia y posterior resolución. Asimismo podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por finalización del plazo estipulado o por incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

CUARTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la exposición y devolución de todas las piezas al USAC Acuartelamiento "Alfárez Rojas Navarrete".

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se regulará por lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SEXTA.- JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente contrato, en el lugar y fecha indicados al principio.

Concejala de Cultura

Presidente de la Asociación
de Amigos de Montjuic

D^a María Dolores Padilla Olba

D. Carmen Fusté Bigorra